



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00600722 DE 2022

(- 6 MAY 2022)

Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y, en desarrollo del numeral 19.5 del Decreto 109 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* dispone que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que la Ley 2064 de 2020 declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID-19 y autorizó al Gobierno nacional para adquirir tecnologías en salud destinadas a prevenir, atender y monitorear cualquier pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, con el fin de conformar y mantener una reserva de estas, que le permita tener capacidad para responder a situaciones que llegaren a incrementar su demanda.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 de 2021 y 416 de 2022, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 en el que se estableció, entre otros aspectos, la población objeto, los criterios de priorización, las fases, las etapas, la ruta para la aplicación de la mencionada vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción radicando en este Ministerio tanto la obligación de suministrar las vacunas, las jeringas y el carné, así como las actividades exclusivas de importación, acciones que resultan necesarias para continuar con la operación del citado plan.

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales"

Que el Estado colombiano suscribió acuerdos vinculantes con diferentes agentes para adquirir la vacuna contra la COVID-19, a través de la plataforma COVAX y con los fabricantes, lo que ha permitido que ingresen al país en el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2021 y 26 de abril de 2022, un total de 96.149.604 dosis de los biológicos de los laboratorios Pfizer, Sinovac, AstraZeneca, Janssen y Moderna Switzerland GmbH, los cuales cuentan con autorización de uso de emergencia por parte del INVIMA.

Que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido que en todo programa o plan de vacunación existen circunstancias que son propias de este tipo de procesos, en donde se presenta un alto porcentaje de pérdidas programáticas de biológicos que pueden ser ocasionadas por distintas situaciones; para el caso de la vacuna contra la COVID-19 se han identificado como principales causas las relacionadas con contaminación, error en la dosificación, error en la manipulación, error en la reconstitución o dilución, fallas de fabricación o calidad, vial roto, interrupción de la cadena de frío, política de frascos abiertos, robo/hurto biológico, siniestro/Accidente, Vacuna que excede el tiempo de almacenamiento en refrigeración y Vencimiento del biológico.

Que, en ese sentido, con corte al 31 de enero de 2022, las entidades territoriales que se señalan a continuación reportaron a esta Cartera Ministerial la pérdida de 56.037 dosis de biológicos del laboratorio Moderna Switzerland GmbH, por los siguientes motivos:

Consolidado de pérdida de vacuna Moderna Switzerland GmbH

Entidad territorial	Motivo de pérdida vacuna Moderna												Total Moderna
	Contaminación del biológico	Error en la dosificación	Error en la manipulación	Error en la reconstitución/dilución	Fallas de fabricación/calidad	Frasco vial roto	Interrupción de la cadena de frío	Política de frascos abierto	Robo/hurto biológico	Siniestro/Accidente	Vacuna que excede el tiempo de almacenamiento en refrigeración	Vencimiento del biológico	
Antioquia	4	11	166		3	108	3	122	28	15	2.385	276	3.121
San Andrés					24								24
Atlántico	1		14			4		4		26		28	77
Bogotá, D.C.			4		8	29		271		1	22.780	2.363	25.456
Bolívar			15			24		199			962	83	1.283
Boyacá								8					8
Buenaventura								1.000				414	1.414
Caldas			1		5	34					733	1.599	2.372
Caquetá								16			8		24
Cartagena						14					396		410
Casanare						14		64					78
Cauca			20			13		682				4	719
Cesar						24		28		12			64
Chocó			1					464			156	500	1.121
Córdoba						10		2.933		10	98		3.051
Cundinamarca			31			47		9		5	672		764
Guaviare			3		7			1					11
Huila			6					15					21
Magdalena						50		44					94
Meta					1	12		19				126	158
Nariño			1				168	1.595					1.764

WZ

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales"

Norte de Santander			2				504	12				358	876
Putumayo						10		2.985					2.995
Quindío		3			1	10		30					44
Risaralda	2	2	5		7		1						17
Santa Marta			1			60		11		10			82
Santander			2			14		33					49
Sucre					1	131				42			174
Tolima		1	44			14		487					546
Valle del Cauca	28	31	2	44	14	1.698		655		3.990	2.605		9.067
Vaupés								13					13
Zona Franca							140						140
Total general	7	45	345	4	101	636	2.514	11.700	28	69	32.232	8.356	56.037

Que, atendiendo a las circunstancias anotadas, este Ministerio, solicitó al laboratorio Moderna Switzerland GmbH la reposición de las 56.037 dosis reportadas como pérdidas, solicitud que fue aceptada por dicho laboratorio, en el sentido de reponer los biológicos, remitiendo para ello 42.000 dosis de la vacuna contra la COVID-19 y quedando un saldo pendiente por enviar.

Que a través de la Resolución 300 de 2022, esta cartera Ministerial realizó la reposición proporcional de las 42.000 dosis entregadas por el laboratorio Moderna Switzerland GmbH atendiendo al reporte de pérdida de biológicos y a las cantidades por vial y empaques secundarios completos, a las siguientes entidades territoriales, así:

Entidad territorial	Total dosis de Moderna reportadas como pérdidas a enero 31 de 2022	Dosis de Moderna repuestas mediante Resolución 300 de 2022	Dosis de Moderna pendientes por reposición
Antioquia	3.121	2.352	769
San Andrés	24	14	10
Atlántico	77	56	21
Bogotá, D.C.	25.456	19.082	6.374
Bolívar	1.283	966	317
Boyacá	8	14	- 6
Buenaventura	1.414	1.064	350
Caldas	2.372	1.792	580
Caquetá	24	14	10
Cartagena	410	308	102
Casanare	78	56	22
Cauca	719	532	187
Cesar	64	42	22
Chocó	1.121	840	281
Córdoba	3.051	2.282	769
Cundinamarca	764	574	190
Guaviare	11	14	-3
Huila	21	14	7
Magdalena	94	70	24
Meta	158	112	46
Nariño	1.764	1.330	434
Norte de Santander	876	658	218
Putumayo	2.995	2.240	755
Quindío	44	28	16
Risaralda	17	14	3
Santa Marta	82	56	26
Santander	49	42	7
Sucre	174	126	48
Tolima	546	406	140
Valle del Cauca	9.067	6.790	2.277
Vaupés	13	14	-1
Zona Franca - MinSalud	140	98	42
Total general	56.037	42.000	14.037

148

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales"

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológico del 30 de marzo de 2022, suscrita por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 1.603.600 dosis de la vacuna contra la COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland y GMBH, identificadas con los números de lote 060M21A y 076M21A, de las cuales se descontaron 15.000 dosis, para completar los biológicos reportados como pérdidas por las entidades territoriales y que quedaron pendientes por reponer en la Resolución 300 de 2022.

Que la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, informa a través del memorando 202221110144653, que se cuenta en el centro de acopio nacional con 1.829.730 dosis disponibles de biológicos del laboratorio Moderna Switzerland GmbH.

Que atendiendo a la disponibilidad de biológicos entregados por el laboratorio y a la información de dosis reportadas como pérdidas por las entidades territoriales, la reposición de las vacunas se realizará por las dosis que quedaron pendientes por reponer en la Resolución 300 de 2022, teniendo en cuenta las cantidades por vial y empaques secundarios completos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reposición de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH. Reponer por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 15.000 dosis de vacunas del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a las siguientes entidades territoriales, así:

No.	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	850
2	Departamento de San Andrés - Secretaría de Salud Departamental	10
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	30
4	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	6.500
5	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	320
6	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	350
7	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	600
8	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	50
9	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	110
10	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	50
11	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	190
12	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	50
13	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	290
14	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	800
15	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	250
16	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	50
17	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	60
18	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	80
19	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	460
20	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	260
21	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	760
22	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	30
23	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	50
24	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	50
25	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	50
26	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	50
27	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	180
28	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	2.420
29	Ministerio de Salud y Protección Social	50
	TOTAL	15.000

Continuación de la resolución "Por la cual se reponen vacunas contra la COVID-19 de los laboratorios Moderna Switzerland GmbH a algunas entidades territoriales"

Artículo 2. Obligaciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales, señaladas en el artículo anterior de la presente resolución, tendrán a cargo las siguientes obligaciones:

- 2.1 Ingresar las dosis de los biológicos repuestos al módulo de inventario del PAIWEB.
- 2.2 Entregar a los municipios y prestadores, según corresponda, las dosis de los biológicos repuestos atendiendo al análisis y microplaneación territorial.
- 2.3 Informar, a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, del proceso de desnaturalización que debe surtir por parte del prestador o municipio que reportó la pérdida de los biológicos.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios 
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica 